

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, ABRIL 29 DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El ROF N° 2360-2024 Presentado por el comité de administración de fondo de asistencia y estímulo CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca, el **INFORME N° 47-2024-OA-AGA-MPB**, de la Oficina de Administración, el **MEMORANDUM N° 464-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, el **INFORME LEGAL N° 0132-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados a **LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS INTEGRANTES PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE periodo 2024-2025** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que el gobierno local representa al vecino, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, el **Decreto Supremo N° 00675-PM-INAP**, estableció los lineamientos generales sobre la gestión de los comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos a los trabajadores del Sector Público- CAFAE; organismo que tiene por finalidad establecer mecanismos y beneficios para el mejor desempeño de los trabajadores de la Administración Pública.

Que, el artículo 6 del **Decreto Supremo N.° 006-75-PM/INAP**, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, señalan que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, está constituido por a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces; quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) El Contador General o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en Representación de los trabajadores del Organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos los miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo representantes suplentes".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°0317-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 07 de junio del 2023, se estableció la Conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia

y Estimulo-CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que tenía vigencia de 2 años, a partir del 30 de diciembre del 2021 al 29 de diciembre del 2023.

Que, mediante **ROF 2360-2024** de fecha 17 de abril del 2024, el presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE-MPB solicito el Reconocimiento de los Representantes del CAFAE, periodo 2024-2025, del cual mediante voto a mano alzada los servidores del régimen del **Decreto Legislativo N°276**, eligieron a los nuevos representantes de los trabajadores para el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **INFORME N°47-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 18 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Administración remite al Gerente municipal el documento para la emisión de Resolución para el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°464-224-MPB/GM** de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de lo solicitado por la Oficina de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el período del Comité de Administración del CAFAE es de 2 años, y teniendo en cuenta la solicitud del presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE-MPB para el reconocimiento de los representantes del CAFAE para el periodo 2024-2025, y considerando que se han elegido representantes de los trabajadores en conformidad con las normativas correspondientes, es procedente emitir la Resolución para el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca, tal como lo solicita el jefe de la Oficina de Administración.

Que, contando con el **INFORME LEGAL N° 0132-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM N° 464-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la actualización de datos de los integrantes para la **Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE**.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR, datos de los Integrantes del **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, periodo 2024-2025**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, conformada con **Resolución de Alcaldía N°0317-2023-AL/LEUS-MPB**, que estará integrada por los miembros titulares y suplentes del sindicato Sitramun y los miembros titulares de la entidad.

1. Vallejo Collantes Carlos Andrés	DNI 15848768	Miembro Titular
2. Celino Perales Hugo Demetrio	DNI 15620710	Miembro Titular
3. Aranda Rivas Miguel Hernán	DNI 41717577	Miembro Titular
4. Alor Ramírez Rosario Marlene	DNI 15625782	Miembro Suplente
5. Flores Dávila Alegría Víctor Vladimir	DNI 15299664	Miembro Suplente
6. Esquivel Espinoza Humberto Alejandro	DNI 15858781	Miembro Suplente

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

